

# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL**

**ORDENES**

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

secretaría

BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 11 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Emilio Herrero Cortés.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la sexta división orgánica, falleció en Vitoria, el día 15 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Miguel Alemany Cabanes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

**DESTINIOS**

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General Inspector de la Guardia Civil, D. Cecilio Bedía de la Cavallería, al comandante de ARTILLERÍA D. Nicolás Abaroa Lete, con destino actualmente en el Depósito de armamento de Burgos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Ministro de la Gobernación.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Vaxeras Coll, la pensión anual de 2.500 pesetas en la gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad del día 2 de junio del corriente año, debiendo percibirla, a partir de primero de julio siguiente, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

**Sociedad de Personal**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de suboficial de CARABINEROS a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Ballesteros Meseguer y termina con D. José Galán Teso, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, debiendo disfrutar en el que se les concede la antigüedad de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, tercera, cuarta, séptima y octava divisiones orgánicas.

**RELACION QUE SE CITA**

D. Manuel Ballesteros Meseguer, de la Comandancia de Barcelona.

D. José Velón López, de la de Lugo.

D. Nicolás Gemio García, de la de Sevilla.

D. Salvador Crespo Bertomeu, de la de Alicante.

D. José Galán Teso, de la de Zamora.

(Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña).

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso a la categoría inmediata al personal que se expresa en la siguiente relación, que principia con el maestro armero del Ejército D. Cornelio Zuazua Alvarez y termina con el sillero-guarnicionero-bastero D. José Durán Andrade, asignándole la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

A maestro armero de primera clase

D. Cornelio Zuazua Alvarez, del regimiento de Infantería núm. 6, con antigüedad de 26 de agosto de 1932.

D. Miguel Ferreres Ferreres, del batallón de Zapadores Minadores número 3, con la de 31 de agosto de 1932.

A ajustador herrero-cerrajero de primera clase

D. Antonio Verde Rubio, del regimiento ligero de Artillería núm. 5, con antigüedad de 12 de agosto de 1932.

A sillero-guarnicionero-bastero de segunda clase

D. Teófilo Robla Solaniche, del regimiento de Infantería núm. 29, con antigüedad de 25 de agosto de 1932.

D. José Durán Andrade, del regi-

miento ligero de Artillería núm. 2, con la misma.

Madrid, 19 de agosto de 1932.—Azaña.

### CARABINEROS

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular del Ministerio de Hacienda de fecha 18 del actual (D. O. núm. 197), de conformidad con el mismo, este Ministerio ha resuelto que los jefes de Circunscripción, Zonas y Comandancias del Cuerpo de CARABINEROS, en cuantos asuntos tengan que dirigirse a la superioridad y se refieran al servicio particular del Cuerpo, en su relación con dicho Departamento, lo hagan por conducto reglamentario, para la tramitación y resolución que proceda, observándose por la Sección del mencionado Instituto, dependiente del mismo, cuanto en la referida disposición se previene.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., este Ministerio ha resuelto que el brigada de CABALLERÍA, del regimiento de Cazadores número 4, D. Virgilio Seco Serrano, pase destinado de plantilla y en vacante que de su empleo existe, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del material de ARTILLERÍA, obreros filiados y automovilistas comprendidos en la siguiente relación, pasen a los destinos y a prestar el servicio que se cita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Más Sugrú, maestro de talleres de segunda clase, de la Fábrica

Nacional de Toledo, al Parque de Ejército núm. 4.

D. Gerardo Luna Ferrero, auxiliar de almacenes de segunda clase, de la Fábrica de Toledo, al Laboratorio del Ejército.

Antonio Llopis Crespi, cabo de obreros filiados de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 1 y destacado en la Fábrica de Sevilla, al Parque del regimiento de Artillería de Costa número 4, en igual concepto.

Juan Bautista Martínez Álvarez, obrero filiado de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 7 y destacado en la Escuela Automovilista (Sección Segovia), al segundo grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia (La Coruña), agregado para el servicio de conductor automovilista.

Antonio López López, obrero filiado de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 1 y destacado en la Fábrica de Sevilla, a la de pólvoras y explosivos de Granada, en igual concepto.

Julio Bárcena Bocos, sargento de Artillería, con destino en el regimiento pesado núm. 3, además del servicio de su clase, prestará el de conductor automovilista.

Madrid, 19 de agosto de 1932.—Azaña.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Emilio Esteban Infantes, disponible forzoso en esa división por la orden de 12 del actual (D. O. núm. 191), quede en la situación de disponible gubernativo, que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del Arma de CABALLERÍA D. José Serrano Rosales, en situación de disponible en esa división, quede en la de "disponible gubernativo" en la misma, según determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los

veterinarios primeros del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR que figuren en la siguiente relación, el premio de efectividad que en la misma se les señala, el que percibirán desde el primero de septiembre próximo, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Aurelio Alarcón Torres, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades.

D. Gonzalo Espeso del Pozo, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Francisco López Cobos, de la primera Comandancia de Intendencia, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Manuel Estévez Martín, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Francisco Centrich Nualart, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la división de Caballería, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Jaime Causa Sufiá, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Federico Pérez Iglesias, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Santiago González Pascual, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Francisco Sánchez López, de la Inspección de Veterinaria de este Ministerio, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Amado Izquierdo Mellado, de las Intervenciones Militares de Yebala Oriental, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Adolfo Herrera Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por V. E. en 4 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder a los capellanes segundos del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército D. Luis Barbero Martínez, D. Juan Fernández Fernández y D. Ramiro Gómez Díaz, de Tropas y Servicios de Murcia, disponible en la octava división y del Hospital Militar de Barcelona, respectivamente, el premio anual de efectividad de 1.000 pesetas a cada uno, por llevar diez años de empleo y hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921



(C. L. núm. 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), el que percibirán desde primero de septiembre próximo.

Lo comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe del Vicariato general Castrense.

Señores Generales de la tercera, cuarta y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años, al sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2, hoy subayudante de Infantería del regimiento núm. 33, D. Gabriel García Alegre, por haber sido herido en Monte Malmusi (Alhucemas), el día 28 de septiembre de 1925, invirtiendo en la curación de sus heridas 39 hospitalidades y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5, hoy carabinero de la Comandancia de Algeciras, José Romera Correa, por haber sido herido en el Zocq el Hach (Tetuán), el día 23 de septiembre de 1924, invirtiendo en la curación de sus heridas 97 hospitalidades y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el teniente coronel de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Santander, D. José Fernández Puertas, con el sueldo de 825 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas por la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de septiembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, no obstante fijar el interesado su residencia en Talavera de la Reina (Toledo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. José Broch Bellido, con destino en el Parque Central de Automóviles, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por este Ministerio se ha resuelto que a partir de primero de septiembre próximo se abone al citado ayudante de taller el sueldo anual de 5.160 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. número 157), por haber cumplido en 12 de agosto actual diez años de efectivos servicios como tal ayudante de taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Juan Albert Tormo, con destino en la Inspección de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por este Ministerio se ha resuelto que a partir de primero de septiembre próximo se abone al citado auxiliar el sueldo anual de 3.685 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 257), por cumplir en 16 de agosto actual cinco años de efectivos servicios como tal auxiliar de Oficinas de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, fecha primero del actual, en el que se manifiesta que el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Eduardo Bardegué Gómez, que se hallaba de reemplazo por enfermo en Vejer de la Fronteira (Cádiz), según orden circular de 6 de julio próximo pasado (D. O. número 162), se encuentra curado y en disposición de prestar servicio, según demuestra por el certificado médico que acompaña, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo el citado auxiliar, quedando disponible en la mencionada división, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

OBREROS FILIADOS DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la circular de fecha primero del mes actual (D. O. núm. 184), por la que se conceden vacaciones remuneradas al personal obrero civil que trabaje en las distintas dependencias militares, no se hace mención de los obreros filiados del Ejército, en sus diferentes categorías y especialidades,

considerando que, si bien por dicha disposición se concede el derecho al disfrute de vacaciones remuneradas a los obreros del personal civil, es de justicia que también disfrute de idéntico beneficio el personal obrero afiliado del Ejército, sea cual fuere su categoría y especialidad de su profesión, este Ministerio ha resuelto que la precedente circular sea ampliada en el sentido de que todos sus beneficios sean aplicados, en toda su integridad, a los obreros filiados del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### CURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se celebre un curso para el "conocimiento y empleo de los Gases de Guerra", con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tendrá lugar en la segunda sección del Laboratorio del Ejército, "La Marañosa".

2.ª Se ajustará a los programas aprobados.

3.ª Dará comienzo el 16 de octubre próximo y terminará el 26 de noviembre del año actual.

4.ª Asistirán capitanes y tenientes de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército en la proporción siguiente:

Dos capitanes médicos y dos oficiales primero de Veterinaria de la guarnición de Madrid; un capitán de Infantería y otro de Artillería por cada una de las segunda, tercera, cuarta y quinta divisiones; uno de Infantería y otro de Ingenieros por cada una de las sexta y séptima; uno de Infantería y otro de Intendencia de la octava; uno

de Infantería de la Comandancia Militar de Baleares; uno de Artillería de la de Canarias; uno de Caballería de su división (brigada de Barcelona); uno de Infantería de las Fuerzas de Marruecos, y dos del Servicio de Aviación. Todos ellos serán propuestos por los Jefes de los Cuerpos a que pertenezcan, a los Generales de las divisiones o Comandancias Militares respectivas, quienes los designarán. A los elegidos se les expedirá pasaporte para que se encuentren en Madrid el día 16 de octubre, a las nueve de la mañana, en la puerta del edificio de la primera división, de donde saldrán los coches para La Marañosa.

Los designados habrán de ser los más antiguos de los que lo hubieren solicitado y no hayan asistido a otro curso análogo. De no poderse cubrir las plazas con personal voluntario, se designarán los más modernos que no hubiesen seguido estos cursos.

5.ª El personal que a él asista tendrá derecho a las dietas reglamentarias, haciendo los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

6.ª Una vez terminado el curso, los mencionados Generales dispondrán que los oficiales que a él hubieran asistido, den conferencias en las distintas guarniciones para difundir las enseñanzas adquiridas.

7.ª El General de la primera división dispondrá que el Parque correspondiente ponga a disposición de la segunda sección del Laboratorio del Ejército una batería de 105 cm. montaña, con cien disparos completos de granadas rompedoras.

También dispondrá se agregue a la misma una agrupación de morteros de Infantería, al mando de un capitán de la Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), con dos oficiales, ocho sargentos, ocho cabos y cuarenta soldados de los Cuerpos de guarnición en esta plaza con destino en las secciones de morteros de los mismos. Los morteros serán facilitados: dos por la Escuela

Central de Tiro (Sección de Infantería) y dos por cada uno de los regimientos 1, 6 y 31.

8.ª Los gastos que este curso origine se satisfarán de las 70.000 pesetas que a él se asignan con cargo al capítulo 31, artículo primero del vigente presupuesto.

9.ª Por la Ordenación de Pagos y Contabilidad se darán las órdenes oportunas a fin de que la cantidad antes mencionada sea librada, desde luego, al pagador del Laboratorio del Ejército, quien rendirá la cuenta correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

### CURSO DE APTITUD PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto rectificar la relación de los sargentos de Ingenieros que figuran en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 163), en el sentido de ser bajas en ella los de aquel empleo Germán Gómez García y Jerónimo López Claver, el primero por haber sido rectificada su antigüedad y el segundo por haber sido nombrado mecánico de aviación, siendo sustituidos por los del mismo empleo Eustaquio Lacoba Alarcón, del Parque Central de Automóviles y Ramón Cosido Fernández, del Centro de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA